

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2008**

**PARTIDA 15**

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL**

---

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**Partida : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
**Miles de \$**

Subtitulo	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	INGRESOS	4.843.996.328	334.833.194	4.509.163.134
04	IMPOSICIONES PREVISIONALES	324.027.982		324.027.982
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	414.526.349	334.833.194	79.693.155
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3.773.630		3.773.630
07	INGRESOS DE OPERACION	2.548.439		2.548.439
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	68.400.837		68.400.837
09	APORTE FISCAL	3.948.585.966		3.948.585.966
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	520.333		520.333
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	43.055.044		43.055.044
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	20.894.762		20.894.762
14	ENDEUDAMIENTO	5.918.753		5.918.753
15	SALDO INICIAL DE CAJA	11.744.233		11.744.233
	GASTOS	4.843.996.328	334.833.194	4.509.163.134
21	GASTOS EN PERSONAL	79.270.289		79.270.289
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	66.939.360		66.939.360
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4.075.091.781		4.075.091.781
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	524.922.374	334.833.194	190.089.180
25	INTEGROS AL FISCO	866.067		866.067
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	7.237.026		7.237.026
30	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	45.154.414		45.154.414
31	INICIATIVAS DE INVERSION	82.172		82.172
32	PRESTAMOS	32.364.946		32.364.946
34	SERVICIO DE LA DEUDA	354.234		354.234
35	SALDO FINAL DE CAJA	11.713.665		11.713.665

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**Partida : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL - SERVICIOS DEL TRABAJO**  
Miles de \$

Subtitulo	Clasificación Económica	SUBSECRETARIA DEL TRABAJO	DIRECCION DEL TRABAJO	SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL	DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO	SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO	SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORES DE FONDOS DE PENSIONES	Subtotal Bruto 1
	<b>INGRESOS</b>	<b>21.952.996</b>	<b>32.069.028</b>	<b>14.647.340</b>	<b>19.428.429</b>	<b>43.589.280</b>	<b>325.607.179</b>	<b>4.938.964</b>	<b>462.233.216</b>
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.485.874				6.088.933	14.952.053		26.526.860
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD				2.752.460				2.752.460
07	INGRESOS DE OPERACION		368.947		1.005.322	42.623		20.840	1.437.732
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	491	19.526		72.917	3.332			96.266
09	APORTE FISCAL	16.368.003	31.611.715	8.726.087		37.298.838	310.604.126	4.916.624	409.525.393
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.567	20.840		1.042	5.554			40.003
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS				1.250.400				1.250.400
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS				14.226.891				14.226.891
14	ENDEUDAMIENTO			5.918.753					5.918.753
15	SALDO INICIAL DE CAJA	86.061	48.000	2.500	119.397	150.000	51.000	1.500	458.458
	<b>GASTOS</b>	<b>21.952.996</b>	<b>32.069.028</b>	<b>14.647.340</b>	<b>19.428.429</b>	<b>43.589.280</b>	<b>325.607.179</b>	<b>4.938.964</b>	<b>462.233.216</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	2.375.247	25.199.437	1.321.075	2.726.281	4.396.711	4.570.741	3.382.420	43.971.912
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.193.488	5.470.452	9.189.057	1.221.769	2.281.520	879.890	826.810	21.062.986
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			1.006				11.670	12.676
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.243.272		30.682	334	36.430.136	319.887.769	700.362	375.292.555
25	INTEGROS AL FISCO	116	875		93.780			3.327	98.098
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	136.863	1.346.264	3.878.664	270.677	468.913	217.779	12.875	6.332.035
30	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS				932.869				932.869
31	INICIATIVAS DE INVERSION			82.172					82.172
32	PRESTAMOS				13.866.339				13.866.339
34	SERVICIO DE LA DEUDA	2.000	4.000	142.684	2.000	2.000	500	500	153.684
35	SALDO FINAL DE CAJA	2.010	48.000	2.000	314.380	10.000	50.500	1.000	427.890

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**Partida : MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL - CAJAS DE PREVISION**  
**Miles de \$**

Subtitulo	Clasificación Económica	INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL	CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL	DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE	Subtotal Bruto 2
	<b>INGRESOS</b>	<b>3.243.513.883</b>	<b>732.660.248</b>	<b>405.588.981</b>	<b>4.381.763.112</b>
04	IMPOSICIONES PREVISIONALES	141.100.120	115.305.716	67.622.146	324.027.982
05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	383.614.324	481.033	3.904.132	387.999.489
06	RENTAS DE LA PROPIEDAD	788.572	187.461	45.137	1.021.170
07	INGRESOS DE OPERACION	190.721	221.481	698.505	1.110.707
08	OTROS INGRESOS CORRIENTES	29.803.553	33.840.792	4.660.226	68.304.571
09	APORTE FISCAL	2.635.068.138	581.087.138	322.905.297	3.539.060.573
10	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	477.711	2.605	14	480.330
11	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	40.941.868	862.776		41.804.644
12	RECUPERACION DE PRESTAMOS	443.101	521.246	5.703.524	6.667.871
15	SALDO INICIAL DE CAJA	11.085.775	150.000	50.000	11.285.775
	<b>GASTOS</b>	<b>3.243.513.883</b>	<b>732.660.248</b>	<b>405.588.981</b>	<b>4.381.763.112</b>
21	GASTOS EN PERSONAL	29.958.753	3.377.597	1.962.027	35.298.377
22	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	42.509.025	1.977.005	1.390.344	45.876.374
23	PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	3.092.939.870	618.911.354	363.227.881	4.075.079.105
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.179.943	93.467.703	31.982.173	149.629.819
25	INTEGROS AL FISCO		767.969		767.969
29	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	253.347	304.170	347.474	904.991
30	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	42.542.531	1.679.014		44.221.545
32	PRESTAMOS	34.639	11.924.886	6.539.082	18.498.607
34	SERVICIO DE LA DEUDA	10.000	100.550	90.000	200.550
35	SALDO FINAL DE CAJA	11.085.775	150.000	50.000	11.285.775

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (Cap.)  
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.739.296</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1
	02	Del Gobierno Central		1
	002	Dirección General de Crédito Prendario		1
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		491
	99	Otros		491
09		APORTE FISCAL		3.640.186
	01	Libre		3.640.186
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.567
	99	Otros Activos no Financieros		12.567
15		SALDO INICIAL DE CAJA		86.051
		<b>GASTOS</b>		<b>3.739.296</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.065.125
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.098.162
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		444.090
	01	Al Sector Privado		444.090
	432	Programa Diálogo Social	04	444.090
25		INTEGROS AL FISCO		116
	01	Impuestos		116
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		127.803
	03	Vehículos		63.562
	04	Mobiliario y Otros		19.368
	05	Máquinas y Equipos		5.210
	06	Equipos Informáticos		23.013
	07	Programas Informáticos		16.650
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 22
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 127  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Al personal que se desempeñe en la Subsecretaría en comisión de servicios, no le serán aplicables las limitaciones establecidas en el artículo 76 de la Ley N° 18.834
- b) Horas extraordinarias año  
 - Miles de \$ 52.225
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
 - Miles de \$ 48.405
- d) Convenios con personas naturales  
 - Miles de \$ 347.211

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 11

- Miles de \$ 98.394

f) Incluye \$ 72.755 miles para el pago de viáticos a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

03 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 20.259

b) Contratación de estudios e investigaciones

- Miles de \$ 138.393

c) Incluye \$ 46.058 miles para el pago de pasajes a las personas que integren la delegación tripartita que asistirá a reuniones de la Organización Internacional del Trabajo.

04 La ejecución de este programa se efectuará conforme a los términos establecidos en el decreto N° 19 de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones.

Incluye \$ 125.040 miles para programas específicos de fomento a la negociación colectiva.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 SUBSECRETARIA DEL TRABAJO (Cap.)

Partida	:	15
Capitulo	:	01
Programa	:	03

PROEMPLEO

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>18.213.700</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.485.873
	02	Del Gobierno Central		5.485.873
	001	Sistema Chile Solidario		5.485.873
09		APORTE FISCAL		12.727.817
	01	Libre		12.727.817
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>18.213.700</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	310.122
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		95.326
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	09	17.799.182
	01	Al Sector Privado		2.764.625
	265	Programa Servicios Sociales	02	2.076.905
	266	Programa de Intermediación Laboral	03	687.720
	03	A Otras Entidades Públicas		15.034.557
	260	Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra	04	9.859.306
	263	Programa de Apoyo al Empleo Sistema Chile Solidario	03,05	1.312.380
	264	Programa Inversión en la Comunidad	03,06	3.339.610
	265	Programa Generación Microemprendimiento Indígena Urbano	03,07	277.707
	266	Programa Desarrollo Competencias Laborales Mujeres Chile Solidario	03,08	245.554
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.060
	04	Mobiliario y Otros		971
	06	Equipos Informáticos		4.314
	07	Programas Informáticos		3.775
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

**Glosas :**

- 01 Incluye :  
 Convenios con personas naturales  
 - Miles de \$ 310.122  
 Para los efectos de la ejecución de este Programa, se otorgará la calidad de agente público a 4 personas.
- 02 Corresponde a los recursos para la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, destinados al desarrollo de programas o de proyectos de apoyo social intensivos en uso de mano de obra que adicionalmente entreguen servicios a la comunidad, de acuerdo a convenio entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y esta Fundación, visado por la Dirección de Presupuestos, que deberá contener, a lo menos, los componentes o líneas de acción a desarrollar y los gastos de administración, incluidos los de personal, que podrá destinar para el funcionamiento de la Fundación en la ejecución del programa.
- 03 Los componentes y líneas de acción del programa, se establecerán mediante uno o más decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión

- Social, visado por la Dirección de Presupuestos, los que podrán ser dictados bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" a contar de la fecha de publicación de esta ley.
- 04 Los componentes o líneas de acción comprendidos en este Programa y los demás procedimientos y modalidades a que estarán afectos su determinación y desarrollo, se establecerán mediante uno o más decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, visados por la Dirección de Presupuestos, los que podrán ser dictados bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República" a contar de la fecha de publicación de esta ley. Los recursos que se transfieran con cargo a esta asignación a organismos del Sector Público no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República. La participación de agentes privados en la ejecución de proyectos o programas se regirá por la normativa aplicable al respectivo organismo del Sector Público encargado de su administración.
- Incluye \$ 2.097.235 miles para beneficiarios del Sistema Chile Solidario.
- Incluye \$ 424.890 miles para solventar gastos de administración de otros organismos públicos por concepto de la ejecución del programa, los que incluyen hasta \$ 208.197 miles para gastos en personal.
- Incluye \$ 1.552.997 miles para jóvenes en riesgo social del Sistema Chile Solidario.
- 05 Programa para beneficiarios del Sistema Chile Solidario. Corresponde a recursos que se transferirán a la Corporación Nacional Forestal. Éstos se destinarán para la ejecución de una o más líneas del Programa, según un convenio que se celebre entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y esa Corporación, visados por la Dirección de Presupuestos. Estos recursos no se incorporarán al presupuesto de dicha Corporación y rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República. Con cargo a estos recursos podrán destinarse hasta \$ 105.690 miles para gastos de administración, incluidos los de personal.
- 06 Programa destinado a realizar obras en el ámbito local que reúnan como característica mínima el uso intensivo de mano de obra y que presenten un beneficio comunitario. Este programa se ejecutará preferentemente en las regiones o comunas que presenten tasas de desocupación superiores al promedio del desempleo nacional.
- Para la ejecución de este programa podrán celebrarse convenios con entidades y organismos tanto públicos como privados. Los recursos que se transfieran con cargo a esta asignación a organismos del Sector Público no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República.
- Incluye \$ 84.978 miles para solventar gastos de personal de otros organismos públicos por concepto de la ejecución del programa.
- 07 Programa para beneficiarios del Sistema Chile Solidario. Estos



recursos se transferirán a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), entidad que los destinará a la ejecución de una o más líneas del Programa, conforme al convenio que se celebre entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y esa Corporación y según lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos establecido entre el Ministerio de Planificación y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

- 08 Corresponde a los recursos para la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU), destinados al desarrollo de programas o proyectos de habilitación laboral para mujeres pertenecientes al Sistema Chile Solidario, de acuerdo a convenio que se celebre entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social y esta Fundación y según lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos establecido entre el Ministerio de Planificación y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social.  
Con cargo a estos recursos, PRODEMU podrá destinar hasta \$ 24.555 miles para solventar gastos de administración, incluidos los de personal, por concepto de la ejecución del programa.
- 09 Previo a cualquier transferencia que se efectúe con fondos de este programa deberán hacerse públicos, a lo menos por la página web institucional del organismo público que efectúa esta transferencia, los objetivos específicos del programa, haciendo especial referencia a las acciones programadas para alcanzarlos, los recursos humanos y materiales que involucra, los indicadores de avance y su periodicidad, existiendo al menos uno anual, los indicadores de evaluación cuantitativa del período presupuestario respectivo y los indicadores de evaluación cualitativa, en especial la concordancia existente entre fines y medios.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

DIRECCION DEL TRABAJO  
DIRECCION DEL TRABAJO (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	02
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>32.069.028</b>
07		INGRESOS DE OPERACION		368.947
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		19.526
	99	Otros		19.526
09		APORTE FISCAL		31.611.715
	01	Libre		31.611.715
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		20.840
	99	Otros Activos no Financieros		20.840
15		SALDO INICIAL DE CAJA		48.000
		<b>GASTOS</b>		<b>32.069.028</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	25.199.437
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.470.452
25		INTEGROS AL FISCO		875
	01	Impuestos		875
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.346.264
	03	Vehículos		606.444
	04	Mobiliario y Otros		159.947
	05	Máquinas y Equipos		52.100
	06	Equipos Informáticos		340.213
	07	Programas Informáticos		187.560
34		SERVICIO DE LA DEUDA		4.000
	07	Deuda Flotante		4.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		48.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 148
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.058
- No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 430.655
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 349.328
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 156.300
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 10
- Miles de \$ 110.879
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575
- Miles de \$ 250.080

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL  
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	03
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>1.350.285</b>
09		APORTE FISCAL		1.348.785
	01	Libre		1.348.785
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.500
		<b>GASTOS</b>		<b>1.350.285</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	756.490
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	544.832
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.006
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		1.006
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		1.006
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.632
	07	A Organismos Internacionales		4.632
	001	A Organismos Internacionales		4.632
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		41.825
	03	Vehículos		17.193
	04	Mobiliario y Otros		8.585
	06	Equipos Informáticos		14.744
	07	Programas Informáticos		1.303
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 35
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 7.690
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 9.768
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 62.409
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 5
- Miles de \$ 49.949
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 4.314
- Estudios relacionados a la encuesta de protección social
- Miles de \$ 41.682

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL  
 COMISION ERGONOMICA NACIONAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	03
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>311.799</b>
09		APORTE FISCAL		310.799
	01	Libre		310.799
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>311.799</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	208.508
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	71.912
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		26.050
	01	Al Sector Privado		26.050
	003	Peritajes Ley N° 19.404		26.050
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.829
	04	Mobiliario y Otros		1.726
	06	Equipos Informáticos		1.563
	07	Programas Informáticos		540
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 7  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año  
 - Miles de \$ 3.564
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
 - Miles de \$ 920
- d) Convenios con personas naturales  
 - Miles de \$ 137.702
- 03 Incluye :  
 Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575  
 - Miles de \$ 917

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 SUBSECRETARIA DE PREVISION SOCIAL  
 PROGRAMA DE REFORZAMIENTO INSTITUCIONAL

Partida	:	15
Capitulo	:	03
Programa	:	03

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>12.985.256</b>
09		APORTE FISCAL		7.066.503
	01	Libre		6.924.819
	03	Servicio de la Deuda Externa		141.684
14		ENDEUDAMIENTO		5.918.753
	02	Endeudamiento Externo		5.918.753
		<b>GASTOS</b>		<b>12.985.256</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	01	356.077
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	8.572.313
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	03	3.833.010
	04	Mobiliario y Otros		2.293.903
	06	Equipos Informáticos		1.539.107
31		INICIATIVAS DE INVERSION		82.172
	03	Programas de Inversión		82.172
34		SERVICIO DE LA DEUDA		141.684
	04	Intereses Deuda Externa		141.684

**Glosas :**

- 01 Incluye :  
 Convenios con personas naturales  
 - Miles de \$ 356.077  
 Para los efectos de la ejecución de este Programa, se otorgará la calidad de agente público a una persona.
- 02 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar la reparación, ampliación, habilitación y otros gastos, en inmuebles destinados a la Subsecretaría o a otras instituciones y en aquellos de propiedad de entidades públicas participantes en el Programa. Con tal objeto, la Subsecretaría podrá contratar directamente la ejecución de las obras respectivas, con sujeción a las normas generales de adjudicación de contratos.
- 03 Los bienes muebles, el equipamiento, los programas computacionales y otros que se adquieran con cargo a estos recursos podrán ser transferidos a título gratuito a las demás instituciones que participen en el Programa. La transferencia se efectuará mediante resolución de la Subsecretaría en la cual se identificarán los correspondientes bienes.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO  
DIRECCION GENERAL DE CREDITO PRENDARIO (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	04
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>19.428.429</b>
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		2.752.460
07		INGRESOS DE OPERACION		1.005.322
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		72.917
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		67.745
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.250
	99	Otros		3.922
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.042
	04	Mobiliario y Otros		555
	05	Máquinas y Equipos		487
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.250.400
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		1.250.400
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		14.226.891
	03	Pignoraticios		12.783.721
	10	Ingresos por Percibir		1.443.170
15		SALDO INICIAL DE CAJA		119.397
		<b>GASTOS</b>		<b>19.428.429</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.726.281
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.221.769
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		334
	02	Al Gobierno Central		1
	001	Subsecretaría del Trabajo		1
	07	A Organismos Internacionales		333
25		INTEGROS AL FISCO		93.780
	01	Impuestos		93.780
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		270.677
	03	Vehículos		13.025
	04	Mobiliario y Otros		62.966
	05	Máquinas y Equipos		46.618
	06	Equipos Informáticos		64.708
	07	Programas Informáticos		83.360
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		932.869
	01	Compra de Títulos y Valores		932.869
32		PRESTAMOS		13.866.339
	03	Pignoraticios		13.866.339
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		314.380

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 343
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a

contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 38.427

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 26.858

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 52.100

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 6

- Miles de \$ 43.139

03

Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 42.774

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (01)

Partida	:	15
Capítulo	:	05
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>43.589.280</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.088.933
	02	Del Gobierno Central		6.088.933
	001	Programa de Educación y Capacitación Permanente		5.623.276
	006	Chile Emprende		465.657
07		INGRESOS DE OPERACION		42.623
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.332
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		3.332
09		APORTE FISCAL		37.298.838
	01	Libre		37.298.838
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.554
	03	Vehículos		5.554
15		SALDO INICIAL DE CAJA		150.000
		<b>GASTOS</b>		<b>43.589.280</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.396.711
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.281.520
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11	36.430.136
	01	Al Sector Privado	04	29.209.659
	003	Becas	05,06	10.092.991
	442	Seguros		214.420
	444	Planes de Aprendizaje	05	4.531.240
	445	Capacitación Especial de Jóvenes	05,07	8.600.092
	460	Programa de Capacitación para Trabajadores Independientes y Microempresarios	05,08	1.563.000
	461	Programa de Reinserción Laboral para Adultos que hayan perdido su Empleo	09	1.613.570
	472	Capacitación para programa Empleo Directo		1.148.571
	475	Programa Mujeres Jefas de Hogar		1.445.775
	03	A Otras Entidades Públicas		7.214.021
	257	Programa de Becas		1.590.745
	280	Programa de Educación y Capacitación Permanente	10	5.623.276
	07	A Organismos Internacionales		6.456
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		468.913
	03	Vehículos		86.486
	04	Mobiliario y Otros		61.058
	06	Equipos Informáticos		134.942
	07	Programas Informáticos		186.427
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 25
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 346
- No registró la limitación establecida en el inciso segundo del



artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 49.323

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 122.698

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 497.035

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 10

- Miles de \$ 70.754

03 Incluye :

a) Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 50.641

b) Contratación de estudios e investigaciones

- Miles de \$ 99.976

04 a) Se podrá comprometer, además, un mayor gasto de \$ 7.573.920 miles sobre el gasto total autorizado en este ítem.

b) En el caso de las acciones del Fondo Nacional de Capacitación, artículo 46, letra e), Estatuto de Capacitación y Empleo, los beneficiarios podrán ser adultos de escasos recursos que no hayan completado su enseñanza media.

05 Del conjunto de asignaciones asociadas a esta glosa se podrá asignar a lo menos \$ 2.478.732 miles para financiar programas, proyectos y acciones incluidas en las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, en el ámbito de cada Institución participante. A más tardar el 31 de marzo de 2008 se deberá suscribir un Convenio entre el Intendente Regional, en su calidad de Presidente del Consejo Estratégico de la Agencia, y el o lo(s) Servicio(s) participante(s), en el cual se establecerán los proyectos y actividades a ejecutar, los compromisos interanuales que se originan, un cronograma de ejecución, y las acciones de seguimiento que se acuerden. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán imputar a dicho Convenio las asignaciones de recursos formalizadas a partir del 1° de enero de 2008.

06 Incluye hasta \$ 4.292.382 miles para trabajadores de baja calificación laboral que provengan de microempresas.

07 Las líneas de acción comprendidas en este Programa y los demás procedimientos, modalidades y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, se establecerán mediante uno o más decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social suscritos además, por el Ministerio del Interior y visados por la Dirección de Presupuestos, los que podrán ser dictados bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", a contar de la fecha de publicación de esta ley.

Incluye recursos para las becas de capacitación de 10.000 jóvenes de mayor vulnerabilidad social, de los cuales 5.000 podrán ser seleccionados en coordinación con las iniciativas de Seguridad Pública que desarrolla el Ministerio del Interior. Esta capacitación debe considerar un

- sistema de tutorías y apoyo integral a los jóvenes, junto con la formación humana y capacitación laboral.
- 08 Las líneas de acción comprendidas en este Programa y los demás procedimientos y modalidades a que estará afecto su desarrollo, se establecerán mediante uno o más decretos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, visados por la Dirección de Presupuestos, los que podrán ser dictados bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", a contar de la fecha de publicación de esta ley.
- Incluye \$ 465.657 miles correspondientes al Programa Chile Emprende. En la ejecución de las acciones de dicho Programa, no serán aplicables las normas de exclusión establecidas en la letra a) del artículo 46 del Estatuto de Capacitación y Empleo.
- 09 Los componentes o líneas de acción comprendidos en este Programa y los demás procedimientos y modalidades a que estarán afectos su determinación y desarrollo, serán los establecidos en el decreto N° 59 de 2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus modificaciones. Los recursos que se transfieran con cargo a esta asignación a organismos del Sector Público no ingresarán a sus presupuestos y de su inversión rendirán cuenta directamente a la Contraloría General de la República. Con cargo a estos recursos se financiarán todos los gastos, incluso en personal, que irroque su operación y administración, de hasta un 5% de dichos recursos.
- 10 Con cargo a estos recursos se financiarán todos los gastos, incluso los de personal, que demande la ejecución del programa, conforme al convenio suscrito con el Banco Mundial.
- 11 Con cargo a estos recursos se financiarán en forma experimental cursos de capacitación de mayor duración cuyos contenidos cumplan con los perfiles ocupacionales requeridos para un buen desempeño laboral. El Servicio Nacional de Capacitación y Empleo deberá proponer a la Dirección de Presupuestos, durante el primer trimestre de 2008 el diseño y cronograma de implementación de estas acciones experimentales.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>5.676.039</b>
09		APORTE FISCAL		5.675.039
	01	Libre		5.675.039
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>5.676.039</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	4.570.741
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	879.890
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.629
	07	A Organismos Internacionales		6.629
	001	A Organismos Internacionales		6.629
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		217.779
	02	Edificios		156.300
	04	Mobiliario y Otros		7.555
	05	Máquinas y Equipos		3.908
	06	Equipos Informáticos		6.773
	07	Programas Informáticos		43.243
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		500

**Glosas :**

01	Dotación máxima de vehículos	3
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	214
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	28.260
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
	- Miles de \$	31.260
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	153.174
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	23.097

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
 FONDO NACIONAL DE PENSIONES ASISTENCIALES

Partida	:	15
Capitulo	:	06
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>319.931.140</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.952.053
	02	Del Gobierno Central		14.952.053
	401	Instituto de Normalización Previsional		6.772.698
	402	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		4.091.259
	403	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile		4.088.096
09		APORTE FISCAL		304.929.087
	01	Libre		304.929.087
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		<b>GASTOS</b>		<b>319.931.140</b>
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		319.881.140
	02	Al Gobierno Central		319.881.140
	001	Instituto de Normalización Previsional		319.881.140
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL**  
Superintendencia de Administradoras  
de Fondos de Pensiones (01)

PARTIDA : 15

CAPITULO : 07

PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>4.938.964</b>
07		INGRESOS DE OPERACION		20.840
09		APORTE FISCAL		4.916.624
	01	Libre		4.916.624
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.500
		<b>GASTOS</b>		<b>4.938.964</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.382.420
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	826.810
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		11.670
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		11.670
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		11.670
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		700.362
	03	A Otras Entidades Públicas		700.362
	405	Comisiones Médicas, D.L. N° 3.500		700.362
25		INTEGROS AL FISCO		3.327
	01	Impuestos		3.327
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12.875
	04	Mobiliario y Otros		10.420
	06	Equipos Informáticos		2.455
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	:	1
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	152
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación		
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$	:	19.013
	c) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$	:	10.913
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$	:	46.170

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 20082008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL (01)  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	08
Capitulo	:	08
Programa	:	01
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>3.188.746.339</b>
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		88.227.254
	02	Aportes del Trabajador		88.227.254
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		383.614.324
	02	Del Gobierno Central		371.602.730
	003	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		319.881.140
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		51.721.590
	03	De Otras Entidades Públicas		12.011.594
	001	Comisión Revalorizadora de Pensiones		12.011.594
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		788.572
07		INGRESOS DE OPERACION	02	190.721
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		28.703.748
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		526.217
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		5.757.175
	99	Otros		22.420.356
09		APORTE FISCAL	03	2.635.068.138
	01	Libre		2.635.068.138
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		477.711
	02	Edificios		424.152
	04	Mobiliario y Otros		43.139
	99	Otros Activos no Financieros		10.420
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		40.232.770
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		40.232.770
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		443.101
	01	De Asistencia Social		37.095
	02	Hipotecarios		398.293
	05	Médicos		1.313
	09	Por Ventas a Plazo		6.400
15		SALDO INICIAL DE CAJA		11.000.000
		<b>GASTOS</b>		<b>3.188.746.339</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	04	26.385.523
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	38.626.576
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		3.054.697.552
	01	Prestaciones Previsionales		2.688.511.322
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		1.708.358.216
	002	Bonificaciones		245.616
	003	Bono de Reconocimiento		923.952.902
	004	Desahucios e Indemnizaciones		28.757.779
	006	Asignación por Muerte		13.626.939
	007	Seguro de Vida		13.428.358
	008	Devolución de Imposiciones		141.512
	02	Prestaciones de Asistencia Social		366.029.930

	001	Asignación Familiar		45.875.829
	002	Pensiones Asistenciales		319.881.140
	006	Subsidio de Cesantía		272.961
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		156.300
	003	Fondo Retiro Funcionarios Públicos Ley N° 19.882		156.300
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.539.050
	01	Al Sector Privado		259.854
	006	Otras	03	259.854
	02	Al Gobierno Central		6.772.698
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		6.772.698
	03	A Otras Entidades Públicas		8.506.498
	263	Comisión Revalorizadora de Pensiones		8.506.498
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		208.590
	04	Mobiliario y Otros		55.442
	05	Máquinas y Equipos		44.433
	06	Equipos Informáticos		66.649
	07	Programas Informáticos		42.066
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		42.244.409
	01	Compra de Títulos y Valores		42.244.409
32		PRESTAMOS		34.639
	01	De Asistencia Social		34.639
34		SERVICIO DE LA DEUDA	07	10.000
	07	Deuda Flotante		10.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		11.000.000

#### Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 64
- 02 Corresponde a los ingresos por la administración de los fondos de obras sociales a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.
- 03 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 5.931 y sus modificaciones.
- 04 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 2.835  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 183.827
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 217.028
- d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 193.274
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
- N° de personas 12  
- Miles de \$ 95.867
- f) Adicionalmente con cargo a los recursos consultados en el subtítulo 21, se podrá contratar personal transitorio para efectuar labores temporales propias de la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N°18.689, las que serán dispuestas por resolución

del Instituto de Normalización Previsional, sobre la base de programas de contratación previamente aprobados por la Dirección de Presupuestos.

- Miles de \$ 81.770

05 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575

- Miles de \$ 171.875

06 Con cargo a estos recursos se solventarán los gastos que irroque la administración de los fondos a que se refiere el artículo 9° de la Ley N° 18.689.

07 Incluye recursos para efectuar devoluciones y aportes a fondos de terceros correspondientes a ejercicios anteriores.



**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL  
 INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO (01,02)

Partida	:	15
Capitulo	:	08
Capitulo	:	08
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>54.767.544</b>
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		52.872.866
	01	Aportes del Empleador		52.872.866
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.099.805
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		1.099.171
	99	Otros		634
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		709.098
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		709.098
15		SALDO INICIAL DE CAJA		85.775
		<b>GASTOS</b>		<b>54.767.544</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.573.230
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.882.449
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		38.242.318
	01	Prestaciones Previsionales		37.878.771
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		25.009.869
	004	Desahucios e Indemnizaciones		951.902
	006	Asignación por Muerte		688
	009	Bonificaciones de Salud		9.815.640
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		2.100.672
	02	Prestaciones de Asistencia Social		363.547
	002	Pensiones Asistenciales		363.547
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.640.893
	01	Al Sector Privado		793.050
	001	Concurrencias		793.050
	02	Al Gobierno Central		7.847.843
	002	Subsecretaría de Salud Pública		7.847.843
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		44.757
	05	Máquinas y Equipos		22.648
	06	Equipos Informáticos		22.109
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		298.122
	01	Compra de Títulos y Valores		298.122
35		SALDO FINAL DE CAJA		85.775

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 1
- 02 ra la aplicación de la Ley N°16.744, que establece normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 305  
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación
- b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$	5.755
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$	59.570
d) Convenios con personas naturales	
- Miles de \$	876.812

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL  
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>731.601.760</b>
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		115.305.716
	01	Aportes del Empleador		42.413
	02	Aportes del Trabajador		115.263.303
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		481.033
	02	Del Gobierno Central		481.033
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		481.033
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		41.749
07		INGRESOS DE OPERACION		221.481
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		33.840.792
	04	Fondos de Terceros		27.664.586
	99	Otros		6.176.206
09		APORTE FISCAL	02	581.087.138
	01	Libre		581.087.138
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.605
	99	Otros Activos no Financieros		2.605
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		521.246
	01	De Asistencia Social		521.246
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.000
		<b>GASTOS</b>		<b>731.601.760</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.377.597
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.976.116
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		612.841.424
	01	Prestaciones Previsionales		612.359.841
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		607.515.442
	002	Bonificaciones		22.924
	003	Bono de Reconocimiento		3.946.119
	006	Asignación por Muerte		875.356
	02	Prestaciones de Asistencia Social		481.583
	001	Asignación Familiar		481.033
	006	Subsidio de Cesantía		550
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		111.682.942
	01	Al Sector Privado		1.340.708
	453	Ubicación Menores, Ancianos e Incapacitados		471.201
	454	Colonias Veraniegas		4.388
	456	Cotización Isapres		798.109
	461	Centros de Salud Capredena		67.010
	02	Al Gobierno Central		23.741.471
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		4.091.259
	002	Fondo de Medicina Curativa		19.371.949
	003	Fondo Nacional de Salud		278.263
	03	A Otras Entidades Públicas		86.600.763
	268	Aporte Caja Fondo Desahucio		2.415.197
	269	Aporte Caja Fondo Revalorizador de Pensiones	05	252.799

	270	Aporte Fiscal Fondo Desahucio		1.652.021
	271	Aporte Fiscal Fondo Revalorizador de Pensiones	05	6.204.615
	273	Fondo de Auxilio Social		14.936.010
	274	Fondo Desahucio		26.866.754
	275	Fondo Revalorizador de Pensiones	05	4.130.052
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		30.143.315
25		INTEGROS AL FISCO		767.969
	99	Otros Integros al Fisco		767.969
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		304.170
	04	Mobiliario y Otros		12.270
	05	Máquinas y Equipos		38.689
	06	Equipos Informáticos		84.988
	07	Programas Informáticos		168.223
32		PRESTAMOS		548.992
	01	De Asistencia Social		548.992
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.550
	07	Deuda Flotante		2.550
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 5
- 02 Incluye el cumplimiento de las obligaciones de cargo fiscal establecidas en la Ley N° 19.465.
- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 317
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 19.244
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 23.983
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 71.256
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 6
- Miles de \$ 28.678
- 04 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 36.668
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá financiar la revalorización de las pensiones y las concurrencias, conforme a lo establecido en el DFL N° 4 (G), de 1968, y en el artículo 3° de la Ley N° 18.250.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**  
 CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL  
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	13
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>20.430.437</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		19.371.949
	02	Del Gobierno Central		19.371.949
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		19.371.949
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		145.712
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		862.776
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		862.776
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		<b>GASTOS</b>		<b>20.430.437</b>
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		889
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.069.930
	01	Prestaciones Previsionales		6.069.930
	009	Bonificaciones de Salud		6.069.930
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.156.710
	03	A Otras Entidades Públicas		1.156.710
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.156.710
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		1.679.014
	01	Compra de Títulos y Valores		1.679.014
32		PRESTAMOS		11.375.894
	05	Médicos		11.375.894
34		SERVICIO DE LA DEUDA		98.000
	07	Deuda Flotante		98.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

**Glosas :**

- 01 En el mes de enero de 2008, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
- Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.
- En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008**  
**MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL**

DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE  
DIRECCION DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE (01)

Partida	:	15
Capitulo	:	14
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>405.588.981</b>
04		IMPOSICIONES PREVISIONALES		67.622.146
	01	Aportes del Empleador		273.688
	02	Aportes del Trabajador		67.348.458
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.904.132
	02	Del Gobierno Central		412.849
	004	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		412.849
	03	De Otras Entidades Públicas		3.491.283
	001	Fondo de Auxilio Social		3.160.603
	012	Comisión Revalorizadora de Pensiones		330.680
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		45.137
07		INGRESOS DE OPERACION		698.505
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.660.226
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		481
	99	Otros		4.659.745
09		APORTE FISCAL		322.905.297
	01	Libre		322.905.297
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		14
	04	Mobiliario y Otros		14
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		5.703.524
	01	De Asistencia Social		2.476
	05	Médicos		5.701.048
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		<b>GASTOS</b>		<b>405.588.981</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.962.027
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.390.344
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		363.227.881
	01	Prestaciones Previsionales		347.795.253
	001	Jubilaciones, Pensiones y Montepíos		345.712.537
	002	Bonificaciones		48.433
	003	Bono de Reconocimiento		1.104.373
	004	Desahucios e Indemnizaciones		344.693
	006	Asignación por Muerte		539.524
	008	Devolución de Imposiciones		45.693
	02	Prestaciones de Asistencia Social		412.849
	001	Asignación Familiar		412.849
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		15.019.779
	002	Beneficios Médicos	04	15.019.779
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.982.173
	02	Al Gobierno Central		4.088.096
	001	Fondo Nacional de Pensiones Asistenciales		4.088.096
	03	A Otras Entidades Públicas		27.894.077
	281	Fondo de Auxilio Social		3.160.603
	282	Fondo Desahucio Mutualidad de Carabineros		24

	283	Aporte Medicina Preventiva		948.220
	284	Aporte Fondo de Desahucio Carabineros		344.693
	285	Aporte Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		45.138
	286	Fondo Medicina Preventiva		4.008.197
	287	Hospital de Carabineros		3.477.162
	288	Fondo Hospital Dirección de Previsión de Carabineros		9.073.520
	289	Comisión Revalorizadora de Pensiones		5.966.822
	290	Aporte Fondo Desahucio Policía de Investigaciones		113.742
	291	Fondos Servicio Odontológico		755.956
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		347.474
	04	Mobiliario y Otros		34.528
	05	Máquinas y Equipos		20.491
	06	Equipos Informáticos		100.837
	07	Programas Informáticos		191.618
32		PRESTAMOS		6.539.082
	01	De Asistencia Social		3.714
	05	Médicos		6.535.368
34		SERVICIO DE LA DEUDA		90.000
	07	Deuda Flotante		90.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

**Glosas :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 10
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 356
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 32.112
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 5.924
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 37.458
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 7
- Miles de \$ 33.458
- 03 Incluye :
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$ 44.448
- 04 En el mes de enero de 2008, por resolución de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este gasto, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Dirección de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijarán los porcentajes a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.
- Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.